



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MURO

4813 *Edicto aprobación bases subvenciones relativas a actividades y proyectos culturales y de ocio y tiempo libre para el ejercicio 2014*

Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria pública de subvenciones para la relativas a actividades y proyectos culturales y de ocio y tiempo libre para el ejercicio 2014.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Muro , en sesión ordinaria de día 10 de marzo de 2014 acordó :

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras que han de regir la convocatoria pública de subvenciones relativas a actividades y proyectos culturales y de ocio y tiempo libre para el ejercicio 2014 en los términos siguientes :

BASES DE LA CONVOCATORIA DE ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES Y PROYECTOS CULTURALES Y DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO

De acuerdo con la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Muro para el ejercicio de 2014 , se convoca la concesión de subvenciones relativas a actividades y proyectos culturales y de ocio y tiempo libre .

1 . - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de las presentes bases , es la regulación de la concesión de subvenciones , dentro de los límites establecidos en los presupuestos municipales , a aquellas entidades que realicen actividades en el término municipal de Muro o fuera de éste en caso de que se considere de interés para la proyección exterior de la ciudad , y que complementen y o suplan la competencia municipal .

Serán subvencionables las actividades culturales programadas y relacionadas con las artes escénicas y plásticas , las ciencias , las letras , la música , las charlas , coloquios , cursos y conferencias , actividades de ocio y tiempo libre , así como las actividades de restauración y conservación de edificios destinados al culto .

Durante el ejercicio presupuestario de 2014 , del Ayuntamiento de Muro destina a las ayudas objeto de esta convocatoria € 27.900,00 a cargo de las aplicaciones presupuestarias 334.48900 , 337.48900 , 313.48900 y 336.78901 del presupuesto general de gastos para el año 2014 .

2 . - EL RÉGIMEN JURÍDICO

Las subvenciones a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual , son libremente revocables y reducibles en los supuestos previstos por la normativa de subvenciones y las presentes bases reguladoras , no generan ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores (salvo que se hayan concedido con carácter plurianual) y no se pueden alegar como precedente .

El otorgamiento de las subvenciones se condiciona por el cumplimiento de la finalidad de interés general y tienen carácter no devolutivo .

La gestión de las subvenciones se efectuará de acuerdo con los principios de : publicidad , transparencia , concurrencia , objetividad , igualdad , no discriminación , eficacia y eficiencia .

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria .

La convocatoria será aprobada por la Junta de Gobierno Local , de acuerdo con su normativa reguladora.

3 . - BENEFICIARIOS

Podrán acogerse a subvenciones municipales todas las entidades y asociaciones

(registradas en el Ayuntamiento de Muro) , que tengan por finalidad: organizar, promover o potenciar actividades culturales .





4. - LAS COMPATIBILIDADES

Las subvenciones serán compatibles con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados .

Sin embargo , el importe de estas subvenciones conjuntamente con los ingresos a obtener y recursos propios a destinar a la actividad no podrá superar el coste total de los proyectos a desarrollar .

5. - LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS

Podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones a que se refieren estas bases las entidades que cumplan las condiciones y requisitos:

- Que las actividades se realicen en el término municipal de Muro , o fuera de éste en caso de que se consideren de interés para la proyección exterior de la ciudad .
- Que las actividades yo servicios complementen o suplan la competencia municipal en estas materias .
- Que las actividades que realicen sean sin ánimo de lucro , de lo contrario deberá revertir en las mismas actividades subvencionadas .

Por otra parte , los requisitos exigibles a los beneficiarios , y que deben acreditarse debidamente , son los siguientes:

- Hay que estar debidamente registrados en el Registro General de Entidades del Ayuntamiento de Muro .
- Hay que tener sede social o delegación en el término municipal de Muro .
- Hay que tener objetivos y finalidades coincidentes con los establecidos por las bases .
- Es necesario haber justificado cualquier subvención anteriormente otorgada por el Ayuntamiento de Muro , una vez agotados los plazos .
- Hay que encontrar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y la Agencia Estatal de Administración Tributaria; como con la Seguridad Social y con las obligaciones por reintegro de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento , si procede .

6. - LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR :

La documentación a presentar es la siguiente :

- a) Fotocopia del DNI del representante de la entidad.
 - b) Fotocopia del CIF de la entidad.
 - c) Modelos formularios , que constan de :
 - 1 . Solicitud y hoja de datos de la entidad (ANEXO I)
 - 2 . Proyecto y memoria de las actividades con presupuestos firmados por los responsables de la asociación y la justificación económica (ANEXO II)
 - d) Declaración responsable del representante de la entidad de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las administraciones públicas y la Seguridad Social; de no haber solicitado ninguna otra subvención y / o ayuda de otras instituciones públicas o privadas para las actividades o , en su caso , relación de las solicitadas con indicación de los importes ; de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario , señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS (ANEXO III) , acompañado de un certificado acreditativo del mismo .
 - e) Justificación de la subvención (Anexo IV)
- La solicitud presentada que no incluya la descripción del proyecto será directamente excluida , sin perjuicio de lo que dispone el artículo 71 de la Ley 30-1992 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común , en el sentido de completar proyectos no desarrollados .

Séptimo . - LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

La cuantía de la concesión es la resultante de la valoración de las peticiones y la distribución de la consignación presupuestaria de la partida correspondiente entre el número de solicitudes presentadas y en función del presupuesto elegible . Teniendo en cuenta el grado de viabilidad económica de la actividad y el equilibrio presupuestario entre los ingresos y los gastos previstos , la proyección de la actividad , la repercusión , actividades de gran interés público io cultural y de fomento de la cultura popular .

8.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- La subvención debe ser aceptada por el beneficiario con el fin de cumplir las condiciones fijadas para su aprobación .
- El otorgamiento de las subvenciones se ajustará al régimen de incompatibilidades vigente , teniendo en cuenta las vinculaciones





derivadas del derecho comunitario europeo

- Debe hacer la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- Debe aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y la restante normativa de aplicación.
- Hay que acreditar , con anterioridad al otorgamiento de la subvención , que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento , la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Seguridad Social , en su caso .
- Es necesario justificar la aplicación de los fondos recibidos dentro de los plazos establecidos , así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- Debe presentar el programa de actividad y presupuesto , así como comunicar al Ayuntamiento cualquier alteración significativa que se produzca con posterioridad al otorgamiento (reintegrando los fondos recibidos , en el caso de la suspensión de la actividad) o , en caso de que sea necesaria. La correspondiente renuncia .
- Debe colaborar en las actuaciones de comprobación e información que haga el Ayuntamiento .
- Es necesario disponer de la documentación contable que pueda ser exigida por los órganos de fiscalización y facilitarla para garantizar las facultades de inspección y control
- Hay que conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos , incluidos los documentos electrónicos , mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control .
- Hay que declarar las subvenciones recibidas del Ayuntamiento u otras administraciones o ente público en el último año .
- Debe hacerse constar en los materiales de difusión y publicidad la frase : Con el apoyo del Ayuntamiento de Muro .

Los beneficiarios de subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece la normativa aplicable en materia de subvenciones y la Ley general presupuestaria.

El Ayuntamiento quedará exento de las responsabilidades civil, mercantil , laboral o de cualquier otro tipo derivados de las actuaciones a que queden obligadas las personas o entidades destinatarias de las subvenciones otorgadas .

El destino de las subvenciones concedidas no podrá alterarse en ningún caso por el beneficiario .

8 . ENMIENDA DE DEFICIENCIAS

Si la solicitud o la documentación presentada es incorrecta o incompleta , el Ayuntamiento requerirá al interesado para que rectifique o complemente lo que sea necesario , quién lo debe hacer en el plazo de diez días, contados a partir del requerimiento correspondiente .

Si en este plazo el interesado no hace la rectificación reclamada o no presenta la documentación requerida , el Ayuntamiento considerará que el interesado desiste de su solicitud , después de haber tomado la resolución pertinente, de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992 , de 26 de noviembre , de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

9 . - PLAZO

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la aprobación de estas bases hasta el 16 de abril de 2014 .

ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

Datos del solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Dirección Postal

SOLICITO

Una subvención de acuerdo con la convocatoria de subvenciones para actividades y proyectos culturales y de ocio y tiempo libre para el ejercicio 2014.



Y DECLARO:

1. Que son ciertos los datos que constan en esta solicitud y en los documentos que la acompañan.
2. Que cumpla y acepto todos los requisitos exigidos en las bases específicas reguladoras de la convocatoria de subvenciones.

, de de 2014 .

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MURO

ANEXO II: PRESUPUESTO

Datos del/de la representante

Apellidos y nombre NIF

En calidad de

Datos del/de la solicitante

Solicitante CIF

Dirección Municipio

Teléfono Fax Dirección Postal

INGRESOS DEL PROYECTO

TOTAL:

GASTOS DEL PROYECTO

TOTAL:

* El presupuesto de gastos ha de coincidir con las facturas presentadas a la justificación.

Muro, de de 2014

Firmado,

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/38/861978>





ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE NO INCURRIR EN NINGUNA DE LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 13 DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

**Este documento debe ir acompañado de los certificados acreditativos correspondientes.*

SOLICITANTE
Nombre y apellidos
DNI:
En representación de:
DNI:
Dirección de notificación:
Localidad:
Código postal:
Municipio:
INFORMACIÓN ADICIONAL
Teléfono:
Dirección electrónico:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- A. Que la entidad está al corriente de el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social delante de la Administración del Estado.
- B. Que la entidad no incurre en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Muro, de de 2014

SR ALCALDE PRESIDENTE DE L' AJUNTAMENT DE MURO (ILLES BALEARS)

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/38/861978>



